



Ayuntamiento de Almazán

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/16	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	27 de mayo de 2021
Duración	Desde las 14:30 hasta las 15:00 horas
Lugar	Video conferencia
Presidida por	JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ
Secretario	JOSE CARLOS GIL ENCINAS

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
TERESA ÁGREDA CABO	SÍ
MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ RUIZ PÉREZ	SÍ
ENRIQUE FERNANDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

PARTE RESOLUTIVA

APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día 20 de mayo del 2021.

Expediente 294/2021. ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REPARACION DE POZO ABASTECIMIENTO EN CTRA DE GOMARA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	24-05-2021	
Informe de Secretaría	24-05-2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Obras hidráulicas
Objeto del contrato:	Reparación Pozo de Abastecimiento de Agua de Ctra de Gómara
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	13.700,00 €
IVA:	21%
Precio:	16.577,00
Duración	1 mes
Código	Nombre
45262220	Perforación de pozos de agua.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El pozo de abastecimiento de la carretera de Gómara, tras 3 años de funcionamiento continuado sin problemas ha entrado la bomba a succionar en una zona de arenas aflorando el agua turbia. Sale agua con turbidez y arenas y tras consultar a diferentes empresas para un posible arreglo realizó un estudio con cámara la empresa Hidrogeomed y nos han comunicado que la solución es hormigonar 20 m para extraer el agua de una capa inferior.

quedando acreditado que la contratación de Reparación Pozo de Abastecimiento de Agua de Ctra. de Gómara, mediante un contrato menor de obras de es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Es una obra única donde la empresa **Sondeos Hnos Mínguez** que va a ejecutar una obra similar en Aranda de Duero, se compromete a ejecutar la obra para introducir la Bomba de aforo con arreglo a la profundidad y diámetro que ha concluido el estudio. Tienen que hormigonar los 20 metros superiores para eliminar el filtro que está a 18 m de profundidad y poder extraer el agua de las capas inferiores.

TERCERO. Contratar con **Sondeos Hnos Mínguez S.L** la prestación descrita en los antecedentes y de conformidad con el presupuesto presentado por importe de 13,700,00 €, más el 21% de IVA hace un total de 16.577,00 € IVA.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar este acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la adopción del presente acuerdo.

Expediente 288/2021. ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE OBRA DE SELLADO DE GRIETAS EN POLIDEPORTIVO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	20-05-2020	
Memoria justificativa obras	si	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Acabado de edificios y obras
Objeto del contrato:	Sellado de grietas en el polideportivo de la Arboleda
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	9.743,83 €
IVA:	21%
Precio:	11.790,03
Duración	2 meses

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El polideportivo de la arboleda se inició la construcción en 1973 y en 1974 se hicieron las gradas y cubierta. Dada su longitud de 46,80m se realizó una junta de dilatación en el medio y se colocó poliestireno expandido en su interior para absorber las dilataciones. Con el paso del tiempo la junta se encuentra muy deteriorado como se aprecia en las fotos adjuntas y ha aparecido grietas en los enfoscados y morteros de las grasas y zona de vestuarios. Así mismo es necesario pintar frontones, zona de frontis y rebote, con pintura a base de resinas sintéticas, dos manos imprimación fijadora y limpieza, en colores

quedando acreditado que la contratación de Sellado de grietas en el polideportivo de la Arboleda, mediante un contrato *menor* de obras es la forma más idónea y eficiente

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GRUPO GUTIÉRREZ MANTENIMIENTO Y REFORMAS S.L la prestación descrita en los antecedentes, por el precio de 9.743,83 € más el 21% de IVA lo que hace un total de 11.790,03 €.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

CUARTO. Notificar este acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de adopción de este acuerdo.

Expediente 248/2021. ADJUDICACION TRACTOR PARA BRIGADA-PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO SUMINISTRO PARA PLANTA DE COMPOSTAJE PARA TRATAMIENTO DE RESTOS VEGETALES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	03-05-2021	
Informe de Secretaría	03-05-2021	
Acuerdo inicio exte licitación	06-05-2021	Junta de Gobierno Local
Pliego prescripciones técnicas	Si	
Pliego de cláusulas administrativas	Si	
Informe de fiscalización previa	04-05-2021	
Anuncio de licitación	Si	Plataforma de Contratación Sector Publico Procedimiento abierto simplificado sumario
Informe mesa de contratación	25-05-2021	
Informe de fiscalización previa	26-05-2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Tipo de contrato:	Suministros
Subtipo del contrato:	Adquisición
Objeto del contrato:	Planta de Compostaje para el tratamiento de restos vegetales. Suministro de Tractor. Junta de Castilla y León. Fondo Extraordinario Covid. Orden PRE/1529/2020, de 17 de diciembre (BOCyL 23 diciembre 2020)
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado sumario
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	41.590,00 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	41.590,00 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	50.323,90 €
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	2 meses
Código	Nombre
16700000	Tractores.
16720000	Tractores usados.

Lotes: Único

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato **Suministro de Tractor**, Planta de Compostaje para el tratamiento de restos vegetales. Junta de Castilla y León. Fondo Extraordinario Covid. Orden PRE/1529/2020, de 17 de diciembre (BOCyL 23 diciembre 2020) Suministros, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

GARCÍA MAQUINARIA AGRÍCOLA S.L por el precio de 41.500,00 €, más el 21% de IVA, lo que hace un total de 50.215,00 €, de conformidad con las condiciones de su oferta y los pliegos de prescripciones técnicas.

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

Única oferta presentada que se adecua a los Pliegos.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Expediente 258/2021. ADJUDICACION TRITURADORA- PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO SUMINISTRO PARA PLANTA DE COMPOSTAJE PARA TRATAMIENTO DE RESTOS VEGETALES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	03-05-2021	
Informe de Secretaría	03-05-2021	
Acuerdo Inicio licitación	06-05-2021	Junta de Gobierno Local

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Pliego prescripciones técnicas	si	
Pliego de cláusulas administrativas	si	
Informe de fiscalización previa	14-05-2021	
Anuncio de licitación	Si	Plataforma de Contratación Sector Publico. Procedimiento abierto simplificado sumario
Acta Mesa Contratación apertura sobre único	25-05-2021	
Informe de fiscalización previa	26-05-2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Suministros
Subtipo del contrato:	Adquisición
Objeto del contrato:	Planta de Compostaje para el tratamiento de restos vegetales. Suministro de Trituradora. Junta de Castilla y León. Fondo Extraordinario Covid. Orden PRE/1529/2020, de 17 de diciembre (BOCyL 23 diciembre 2020)
Procedimiento de contratación:	de Abierto simplificado sumario
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	14.876,03 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	14.876,03 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	18.000,00 €
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	1 mes
Código	Nombre
42996100	Trituradoras.

Lotes: único

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de **Suministro de Trituradora**, Planta de Compostaje para el tratamiento de restos vegetales. Junta de Castilla y León. Fondo Extraordinario Covid. Orden PRE/1529/2020, de 17 de diciembre (BOCyL 23 diciembre 2020) en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

COMERCIAL DE SUMINISTROS S.L por el precio de 12.000,00 €, más el 21% de IVA lo que hace un total de 14.520,00 €

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

De acuerdo con los criterios objetivos únicos en esa licitación, la empresa Comercial de Suministros S.L ha obtenido la mayor puntuación, conforme el Acta de la Mesa de contratación que se ha incorporado a la Plataforma de Contratación del Sector Público

Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

Empresa OCIO JARDÍN Y BOSQUE S.L. por no estar la empresa inscrita en el ROLECE, de conformidad con el art 159,4 a) de la LCSP.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar al adjudicatario, el presente acuerdo y advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación.

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Expediente 121/2021. ADJUDICACION CONTRATO MENOR OBRA DE AMPLIACION DE NICHOS Y COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
270/2021	APROBACION MEMORIA VALORADA OBRAS DE AMPLIACION DE NICHOS Y COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (F.C.L 2021	Acuerdo de Junta de Gobierno	13-05-2021

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	13-05-2021	
Informe de Secretaria	13-05-2021	
Documento descriptivo	Si	
Invitación a participar	Si	Una única invitación

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Otros acabados de edificios y obras
Objeto del contrato:	Ampliación de nichos y columbarios en el cementerio municipal. Obra del Fondo de Cooperación Económica General 2021
Procedimiento de contratación:	de Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	39.421,49 €
IVA:	21
Precio:	47.700,00 €
Duración	3 meses
Código	Nombre
45215400	Cementerio.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

El objeto de la inversión consiste en la ampliación de la capacidad del cementerio de Almazán con la ejecución 140 nichos y 16 columbarios para su colocación en las dos franjas laterales que se dejaron previstas cuando se acometió la ampliación de 2011. Con el incremento de fallecimientos en el último año por la pandemia, unido a una población cada vez más envejecida podría incrementarse las necesidades de enterramiento con respecto a las previsiones que había para los próximos 15 años.

Cuando en el año 2010 se elaboró el proyecto de ampliación del cementerio municipal, los técnicos redactores solicitaron asesoramiento y se estudiaron todas las propuestas y ofertas de las diferentes empresas que en el momento estaban realizando elementos prefabricados para nichos y tumbas entre ellos las empresas:

NORTEN PH S.L.

PREFABRICADOS FRANCISCO HERNÁNDEZ S. A

JOSÉ MARÍA GALLIZO

Prefabricados PREOLSA de Olvega (que en aquel momento todavía tenía pendiente la homologación por parte de sanidad).

y MEMORIAL PARK S. A.

Una vez realizado el comparativo de ofertas y de soluciones constructivas se eligió por considerarla la más idónea, la solución constructiva de la empresa MEMORIAL PARK S. A. que entre otros cementerios, era el proveedor del cementerio de la Almudena de Madrid.

Una vez elegido este sistema constructivo no tendría mucho sentido variar la estética y la funcionalidad del sistema, por lo que se considera conveniente realizarlo con la misma empresa, máxime cuando la oferta presentada ahora, 10 años después, no se ha incrementado con respecto a la presupuestada entonces.

Se colocarán 140 Unidades de nichos (incluido suministro, transporte e instalación) con 1 m. vuelo cornisa de hormigón armado prefabricado, Sistema Duwe o equivalente de medidas 2,40 x 0,84 x 0,70 mts., con pendiente interior del 2% para salida de líquidos por el centro de la pared posterior, provisto de gárgola de desagüe orificios de aireación, incluidos p.p. filtro de carbón activo y shunt, totalmente instalados. Se instalarán en líneas de 4 unidades de altura en dos franjas de 68 y 72 nichos respectivamente que se reservaron para su colocación cuando se amplió el cementerio en 2011. Se complementarán con conjunto de anclajes para cada Nicho de latón para sujeción de lápida en seco (no incluida),



Ayuntamiento de Almazán

con rosetón de 45 mm.

Así mismo se colocarán 16 Uds. de columbarios de hormigón armado prefabricado (incluido suministro, transporte e instalación), Sistema Duwe o equivalente de medidas 0,44 x 0,44 x 0,65 mts. Se complementarán con de conjunto de anclajes, de latón para sujeción de lápida en seco (no incluida), con rosetón de 35 mm.

El sistema DUWE de Nichos Prefabricados consiste en unos módulos autoportantes de hormigón armado que se ensamblan sencillamente formando una superestructura de mausoleo que no requiere muros de carga. Un módulo equivale a dos nichos, reduciendo considerablemente el coste de montaje. La hilera inferior de módulos-nicho se asienta sobre una solera convencional de hormigón. El módulo-nicho está calculado para soportar grandes cargas aún bajo las condiciones climatológicas y sísmicas más desfavorables.

Unos insertos metálicos existentes en la cara del módulo permiten la colocación en seco de las lápidas.

Los módulos-nicho están ventilados y comunican con una cámara de pleno donde el aire y los gases son renovados en condiciones de máxima inocuidad. La eliminación de líquidos se consigue a través de los sumideros previstos en los módulos y en la cámara de pleno.

Quedando acreditado que la contratación de Ampliación de nichos y columbarios en el cementerio municipal. Obra del Fondo de Cooperación Económica General 2021, mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Obra incluida dentro del Fondo de Cooperación Económica Local General Junta de Castilla y León. Orden PRE/72/2021, de 27 de enero. B.O.CyL 29 enero del 2021

TERCERO. Contratar con MEMORIAL PARKS S.A la prestación descrita en los antecedentes, por el precio de 39.396,39 € más el 21% de IVA hace un total de 47.669,63, con las mejoras indicadas en su oferta. **La obra deberá estar finalizada antes del 31 de octubre del 2021.**

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar este acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del presente acuerdo.

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Expediente 287/2021. INICIO PROCEDIMIENTO LICITATORIO CONTRATO DE SERVICIOS ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE TRANSPORTE Y GESTION DE LOS FANGOS DESHIDRATADOS DE LA EDAR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	22-05-2021	
Informe de Secretaría	21-05-2021	
Pliego prescripciones técnicas	Si	
Pliego de cláusulas administrativas	Si	
Informe de fiscalización previa	26-05-2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios: servicios de saneamiento y servicios similares
Objeto del contrato:	Servicio de Transporte y gestión de los fangos deshidratados de la EDAR
Procedimiento contratación:	de Abierto simplificado sumario
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	57.600,00 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	28.800,00 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	34.848,00 €
Fecha de inicio del contrato:	01/07/2021
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	2 años
Código	Nombre
90513600	Servicios de retirada de lodos.
90513700	Servicios de transporte de lodos.

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Lotes: Único

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto simplificado sumario para el Servicio de Transporte y gestión de los fangos deshidratados de la EDAR, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

OCTAVO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.



Ayuntamiento de Almazán

Expediente 243/2021. INICIO ENAJENACION POR SUBASTA 4 PARCELAS POLIGONO INDUSTRIAL LA DEHESA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	25-05-2021	
Informe de Secretaría	25-05-2021	
Pliego prescripciones técnicas	Si	
Pliego de cláusulas administrativas	si	
Informe de fiscalización previa	25-05-2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Patrimonial
Subtipo del contrato:	Enajenación de inmuebles
Objeto del contrato:	Se trata de cuatro parcelas municipales (solares) ubicadas en el Polígono Industrial la Dehesa en el término de Almazán, en el Sector UI-8, Ordenanza I-3 Industrial Polígono. Las parcelas tienen una superficie según catastro de 1.567 m ² (5), 1.599 m ² (4), 1.429 m ² (3) y 1.449 m ² (2) lo que suma un total de 6.044m ² .
Procedimiento de contratación:	Abierto
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	169.232 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	169.232 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	204.770,72 €
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	2 meses
Código	Nombre
70123200	Venta de bienes raíces no residenciales.

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Lotes: único

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para enajenación de bienes patrimoniales municipales. Se trata de cuatro parcelas municipales (solares) ubicadas en el Polígono Industrial la Dehesa en el término de Almazán, en el Sector UI-8, Ordenanza I-3 Industrial Polígono. Las parcelas tienen una superficie según catastro de 1.567 m² (5), 1.599 m² (4), 1.429 m²(3) y 1.449 m²(2) lo que suma un total de 6.044m²., convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO. Dar cuenta a la Excm. Diputación Provincial de la enajenación iniciada a los efectos de dación de cuentas.

Expediente 295/2021. APROBACION PADRON FISCAL IMPUESTO SUNTUARIO 2020 (Cotos de Caza)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Aprobar las liquidaciones giradas por Impuesto Municipal de Gastos Suntuarios, a los titulares de los cotos de caza que luego se citan, correspondientes al año 2020, en base a la riqueza cinegética señalada por el Servicio Territorial de

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Medio Ambiente

COTOS DE CAZA: EUROS

Comunidad de Vecinos de Cobertelada, núm. so 10.257: 126,38 €

D. ***** , núm. SO-10.005: 60,69 €

D. J***** , núm. SO-10.189:116,36 €

Asociación Cultural Recreativa de Almazán, núm. SO-10.239:196,35 €

Asociación Cultural Recreativa de Almazán, núm. SO-10.380:171,84 €

Asociación Cultural Recreativa de Almazán, núm. SO-10.160:192,52 €

Asociación Cultural Recreativa de Almazán, núm. SO-10.466:854,66 €

Previa declaración de urgencia por unanimidad fue incluido fuera del orden del día el siguiente asunto.

Expediente 298/2021. ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE OBRAS DE PARKING DE AUTOCARAVANAS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Dentro del Fondo Extraordinario COVID de la Junta de Castilla y León, Orden PRE/1529/2020, de 17 de diciembre (B.O.CyL 23 diciembre 2020) ha sido incluida y aprobada la inversión PARKING DE AUTOCARAVANAS

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	27-05-2021	
Informe de Secretaría	27-05-2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Construcción
Objeto del contrato:	Parking de autocaravanas. Fondo extraordinario COVID. Orden PRE/1529/2020, de 17 de diciembre (BOCYL 23 diciembre del 2020)
Procedimiento de contratación:	de Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Valor estimado del contrato:	39.902,28 €
IVA:	21%
Precio:	48.281,76
Duración	4 meses
Código	Nombre
45112500	Trabajos de movimiento de tierras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la memoria valorada de las obras.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Acondicionamiento de una parcela destinada a equipamiento público, situada junto al parque de la Arboleda para parking de 37 autocaravanas con Área de servicios. La parcela de 2.578,75m² tendrá acceso desde una de las calles del aparcamiento del parque de la arboleda.

El programa incluye acondicionamiento las zonas de circulación interior de la parcela y la zona de aparcamientos con 37 plazas, terminados con una capa de zahorra compactada, para garantizar el correcto drenaje del agua de lluvia.

Las plazas de estacionamiento serán en de dimensiones 4,3 x 8,1m y se delimitarán con postes de madera de 20 cm de diámetro, y una longitud de 6 metros, dispuestos horizontalmente quedando integrado en el entorno del parque de la arboleda.

La parcela cuenta con instalación de alumbrado desde la red en la calle Manuel de Falla y se amplía con 5 luminarias led en el interior de la misma, lo que supondrá un ahorro en el consumo. Existe red de alcantarillado y de abastecimiento de aguas en el actual aparcamiento con acceso directo al área de servicio del futuro parking.

Contará con un Área de servicios de autocaravanas (AC's) realizada en hormigón unas dimensiones de 8,10x4,50 con rejilla transversal para la recogida de aguas grises (aguas jabonosas procedentes de ducha, fregadero y lavabo).Existirá a su vez otra separada donde verter las aguas fecales y ambas irán a un colector y a la red de saneamiento municipal para su posterior tratamiento. Se colocará un borne o "poste de llenado" que estará compuesto por dos grifos separados, siendo uno para captación de agua limpia y el otro para enjuague de la caseta del baño, identificando con pictograma que avise de su especificación de uso.

En la elección del lugar junto al Parque de la Arboleda, se han tenido en cuenta

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

una serie de factores cuya condición ha sido dictada por la función que debe cumplir un área: servir de estacionamiento a los usuarios de autocaravanas que visitan la villa de Almazán y que se alojan en ellas. El lugar responde a los criterios de proximidad y seguridad. El Parque de la Arboleda, por su inmediatez a la Villa y la tranquilidad y sosiego que ofrece en su interior, constituye un centro de esparcimiento y recreo ideal, tanto para el paseo y la contemplación como para la práctica deportiva.

Se trata de área de acogida con área de servicios para efectuar parada y pernocta, manteniéndose siempre el vehículo aparcado sin desplegar elementos en su perímetro. La dotación para estas áreas es la que se corresponde con el punto de vertido y llenado de depósitos.

El parking de autocaravanas no necesita acometida eléctrica.

Sería necesario realizar el armario de acometida, contador, cuadro eléctrico y un nuevo suministro, solamente para colocar el punto de recarga eléctrica ya que la parcela no cuenta con una acometida eléctrica en el interior de la misma.

Dos compañías eléctricas han ofrecido al Ayuntamiento la posibilidad de licitar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público para colocar algún punto de recarga eléctrica en la vía pública, que uno de ellos podría estar junto a la parcela de equipamiento y podría ser utilizado tanto por Autocaravanas como por coches eléctricos, como están haciendo otros municipios.

Por todo lo expuesto, Ayuntamiento va a estudiar la posibilidad de licitar una concesión administrativa en una zona de dominio público y no se va a incluir el punto de recarga en la presente actuación.

Esto supone una reducción del Presupuesto para acondicionar la parcela, pero cuando se licite la concesión se obtendrá un beneficio extra al poder obtener un canon anual por el uso privativo.

Con esta infraestructura, parking de autocaravanas con Área de servicios, se cumplirán algunos de los objetivos de la Estrategia europea para hacer de la villa un lugar más sostenible. Esta actuación contribuye a cumplir con algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, como:

- El relacionado con la promoción del turismo sostenible, fomentando el pequeño comercio del municipio y el mantenimiento del crecimiento económico objetivo DS8.
- Asimismo, el desarrollo de una infraestructura sostenible con tecnología limpia fomenta el objetivo DS 9.
- También cumple el objetivo DS 11 reduciendo el impacto ambiental en la Villa proporcionando al turista el acceso a zonas verdes y espacios públicos municipales sostenibles
- Por último, cumple el objetivo DS 12: producción y consumo responsable fomentando un turismo sostenible.

Quedando acreditado que la contratación de **Parking de Autocaravanas**. Junta de Castilla y León. Fondo Extraordinario COVID. Orden PRE/1529/2020, de 17 de diciembre (BOCyL 23 diciembre 2020), mediante un contrato menor de *Obras* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

TERCERO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Es una obra aprobada expresamente dentro del citado Fondo Extraordinario Covid.

Que al incluir en el parking un punto de recarga eléctrica los técnicos redactores del proyecto tuvieron conversaciones con la compañía eléctrica y solicitaron las condiciones de suministro eléctrico a la misma, ya que la parcela no cuenta con una acometida eléctrica.

El técnico de la compañía les explico que sería necesario realizar el armario de acometida, contador, cuadro eléctrico y un nuevo suministro, solamente para colocar el punto de recarga eléctrica y valoraron el coste de las obras y el coste futuro al tener que pagar todos los meses la factura de un nuevo suministro.

Al mismo tiempo les explicaron la posibilidad que tenía el Ayuntamiento de licitar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público para colocar algún punto de recarga eléctrica en la vía pública, que uno de ellos podría estar junto a la parcela de equipamiento y podría ser utilizado tanto por Autocaravanas como por coches eléctricos, como están haciendo otros municipios.

Las dudas generadas a los técnicos que trasladaron al Ayuntamiento condujeron a un retraso en la solicitud de las condiciones de suministro eléctrico a la parcela y en la finalización de la memoria valorada, por lo que el Ayuntamiento solicito una prórroga para la adjudicación de la obra a la Consejería de la Presidencia-Dirección General de Administración Local, el 10 de mayo de 2021.

La justificación del retraso realizada por los técnicos, con relación al parking de autocaravanas área de servicios y punto de recarga eléctrica, no fue debidamente documentada por lo que el 25/05/2021 se recibió el **Acuerdo de denegación de ampliación del plazo de inversión.**

Llegado a este punto el Ayuntamiento acuerda Aprobar la memoria valorada de Parking de Autocaravanas con área de servicios por un PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA CON IVA de 48.281,76€.

No incluir el punto de recarga y estudiar la posibilidad de licitar una concesión administrativa en una zona de dominio público.

Esto ha supuesto una reducción del Presupuesto para acondicionar la parcela, y cuando se licite la concesión se obtendrá un beneficio extra al poder obtener un canon anual por el uso privativo.

Así mismo, acuerda solicitar una modificación de la inversión de los 10.453.24€ que estaban destinados a acometida, contador, cuadro eléctrico y punto de recarga eléctrica para vallado y acondicionamiento del entorno del parking de autocaravanas así como una prórroga de 30 días para adjudicarlo.

Se han solicitado ofertas a dos empresas capacitadas de la localidad, presentándose una única oferta.



Ayuntamiento de Almazán

CUARTO. Contratar con SANTISA ALMAZAN S.L la prestación descrita en los antecedentes, por el precio de 39.901,65 € más el 21% de IVA lo que hace un total de 48.281,00 €. **Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de octubre del 2021.**

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar este acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de su adopción.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se intercambian impresiones y comentan diversos temas pero no se formula ruego ni pregunta alguna de especial mención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE